PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 398/2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCION, INCISO "G" DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 2051/03, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY"

Asunción, 15 de abril de 2.011.-

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. Nº 494/2011 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional para realizar Adenda al Contrato Abierto para la Provisión de Productos Alimenticios a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, correspondiente al llamado de Contratación Directa por Vía de la Excepción, inciso "G" del Artículo 33 de la Ley 2051/03, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa Unipersonal Distribuidora Preciosa de Nancy Godoy"; y, ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud fue formulada por la Dirección General de Administración y Finanzas en atención al pedido proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, a través del cual se solicita la incorporación del Centro Comunitario, ubicado en el Asentamiento 24 de Junio de la ciudad de San Lorenzo como lugar de entrega de Productos Alimenticios realizada por la Dirección de Protección y Promoción de Derechos de la SNNA.----------

QUE, para proceder a la incorporación de un nuevo lugar de entrega debe autorizarse la Adenda del Contrato en el punto 7.Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega.----------

QUE, el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello..."----------

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia" en relación a las atribuciones de la Ministra – Secretaria Ejecutiva, establece en su Art. 40 Inc. "f) Dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria...."----------

QUE, por lo expuesto precedentemente, corresponde autorizar la realización de Adenda al Contrato Abierto para la Provisión de Productos Alimenticios a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, correspondiente al Llamado de Contratación Directa por Vía de la Excepción, inciso "G" del Artículo 33 de la Ley 2051/03, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa Unipersonal Distribuidora Preciosa de Nancy Godoy".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

Lic. Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 398/2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCION, INCISO "G" DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 2051/03, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY"

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- AUTORIZAR, realización de Adenda al Contrato Abierto para la Provisión de Productos Alimenticios a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, correspondiente al Llamado de Contratación Directa por Vía de la Excepción, inciso "G" del Artículo 33 de la Ley 2051/03, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa Unipersonal Distribuidora Preciosa de Nancy Godoy, en el Punto 7. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega, incorporándose al Centro Comunitario, ubicado en el Asentamiento 24 de Junio de la ciudad de San Lorenzo, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Artículo.37 de la Ley Nº 2051/03)".----------

LISTA DE CENTROS ABIERTOS - ENTREGA DE CESTAS BÁSICAS	
Centros Abiertos	**Dirección**
Centro Nº 1	Cptan. Lanzoni c/ Lillo
Centro Nº 2	Washington Nº 658 c/ Juan de Salazar
Centro Nº 3	Manuel Gondra c/ Mompox
Centro Comunitario Cateura	Ciudad de Chiba c/ 18 y 19 Proyectadas – Bº San Miguel
Centro Abierto de Luque	Rosario Nº 341 c/ Vía Férrea
Centro Abierto de Fernando de la Mora	Manuel Domínguez Nº 641 c/ Río Pilcomayo
Centro Abierto de San Lorenzo	San Lorenzo y Fortín Arce
Centro Abierto de Lambaré	Mariscal López Nº 720 c/ Nanawa
Centro Abierto de Ñemby	9 de Agosto Nº 455
Centro Abierto de Limpio	14 de Mayo c/ Bernardino Caballero
Centro Abierto de Mariano Roque Alonso	Tte. Eduardo Vera Nº 340 c/ Mariscal López
Centro Abierto Capiatá	Andrés Barbero Nº 413 C/ Mcal. Estigarribia
Centro Abierto Itaugua	Tte. Carnivella Nº 227
Centro Abierto Caaguazú	Avda. Delfín Chamorro entre Bienvenido Gallardo Goiri (Polideportivo Municipal de Caaguazú)
Centro Abierto de Ciudad del Este	29 de Setiembre Nº 335 c/ Capitán Brizuela
Asentamiento San Ignacio	Km 9 Acaray
Centro Abierto Encarnación	Juan León Mallorquín 877 c/ Cabañas
Centro Comunitario Asentamiento 24 de Junio	Calle Taiwan c/ María Auxiliadora, Laurelty – San Lorenzo
Podrán definirse otros sitios de entrega conforme al crecimiento del Programa Abrazo y la apertura de otros Centros.	

Art. 2°.- DISPONER, la inalterabilidad de las demás clausulas del Contrato Abierto para la Provisión de Productos Alimenticios a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, correspondiente al Llamado de Contratación Directa por Vía de la Excepción, inciso "G" del Artículo 33 de la Ley 2051/03, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa "Unipersonal Distribuidora Preciosa de Nancy Godoy".----------

Art.3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.-----

Liz Torres Herrera
Ministra – Secretaria Ejecutiva